

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA

CONCURSO DE MÉRITOS No. SDA-CM-057-2018

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

OBJETO: ELABORAR EL MAPA DE LA INVASIÓN DEL RETAMO ESPINOSO EN EL ÁREA URBANA DE BOGOTÁ D.C.

La presente modalidad de selección comprende inicialmente la elaboración y publicación del proyecto de pliego de condiciones y continúa con el Pliego de Condiciones Definitivo, la presentación y evaluación de propuestas; y demás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con el establecimiento de un orden de elegibilidad de proponentes y la adjudicación del contrato respectivo, a aquel cuya oferta sea la más favorable para la SDA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, se publica en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, para que los interesados puedan consultar y realizar observaciones y/o aclaraciones a su contenido.

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2018

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

23

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

RECOMENDACIONES GENERALES

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** imparte las siguientes recomendaciones, las cuales deberán tener en cuenta los proponentes antes de aportar la información y requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formatos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán. Igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identificar su Oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del proceso de selección. Por lo anterior, deberá prever el tiempo requerido para ingresar a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, y posteriormente a la Subdirección Contractual piso -1, sitio de entrega de las propuestas.
- Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- Cualquier información debe ser remitida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1. OBJETO
- 1.2. ALCANCE DEL OBJETO
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
- 1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 1.7. PRÓROGA DEL PLAZO DEL PROCESO
- 1.8. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 1.8.1. Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones
 - 1.8.2. Apertura del Proceso
 - 1.8.3. Publicación y consulta del Pliego de Condiciones
 - 1.8.4. Aclaraciones sobre el contenido y alcance del Pliego de Condiciones
 - 1.8.5. Modificación del Pliego de Condiciones y Plazo para Expedir Adendas
 - 1.8.6. Cierre del proceso de selección (Presentación de propuestas)
 - 1.8.7. Evaluación de propuestas
 - 1.8.8. Publicación y traslado del Informe de Evaluación
 - 1.8.9. Adjudicación
 - 1.8.10. Declaratoria de desierta
- 1.9. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 1.10. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 1.11. APLICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
- 1.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CAPÍTULO II. DE LA PROPUESTA

- 2.1. PARTICIPANTES
- 2.2. SUJECION DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- 2.4. CONDICIONES DE LA PROPUESTA
- 2.5. VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA
- 2.6. RESERVA DE LA INFORMACION DE LA PROPUESTA
- 2.7. RECIPROCIDAD
- 2.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
- 2.9. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
- 2.10. PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y ALTERNATIVAS

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

- 2.11. PROPUESTAS CONJUNTAS
- 2.12. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA
- 2.13. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

- 3.1.1. Carta de presentación de la propuesta
- 3.1.2. Inhabilidades e incompatibilidades
- 3.1.3. Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado de inscripción en el registro mercantil
- 3.1.4. Autorización de la junta de socios o asamblea de accionista
- 3.1.5. Documentos constitutivos del Consorcio o Unión Temporal
- 3.1.6. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales
- 3.1.7. Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
- 3.1.8. Certificado de antecedentes fiscales
- 3.1.9. Certificado de antecedentes judiciales
- 3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios
- 3.1.11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- 3.1.12. Antecedentes de Personería
- 3.1.13. Registro único tributario
- 3.1.14. Registro de información tributaria
- 3.1.15. Pacto de probidad
- 3.1.16. Garantía de Seriedad de la Propuesta

3.2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

- 3.2.1. Capacidad Financiera
- 3.2.2. Capacidad Organizacional
- 3.2.3. Registro único Tributario
- 3.2.4. Registro de información tributaria

3.3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- 3.3.1. Experiencia del proponente
- 3.3.2. Equipo de trabajo mínimo requerido

3.4. OFERTA ECONÓMICA

- 3.4.1. Reglas del ofrecimiento

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

- 4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS
- 4.2. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
 - 4.2.1. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes
 - 4.2.2. Aspectos de evaluación de la experiencia adicional del proponente
 - 4.2.3. Aspectos de evaluación de la experiencia adicional del equipo de trabajo
 - 4.2.4. Incentivo industria nacional
 - 4.2.5. Factor Adicional – Proponentes con trabajadores con discapacidad
 - 4.2.6. Criterios de desempate
 - 4.2.7. Rechazo de las propuestas

CAPÍTULO V. DEL CONTRATO

- 5.1. CONDICIONES LEGALES
- 5.2. FIRMA DEL CONTRATO
- 5.3. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
- 5.4. ACTA DE INICIO
- 5.5. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO
 - 5.5.1. Documentos del Contrato
 - 5.5.2. Plazo de ejecución
 - 5.5.3. Lugar de ejecución y domicilio contractual
 - 5.5.4. Supervisión
 - 5.5.5. Forma de pago
 - 5.5.6. Obligaciones generales del contratista
 - 5.5.7. Obligaciones específicas del contratista
 - 5.5.8. Obligaciones de la Secretaría
 - 5.5.9. Productos entregables

CAPÍTULO VI. FORMATOS Y ANEXOS
(Ver Archivos Anexos)

- FORMATO No. 1:** Carta de Presentación de la Propuesta
 - FORMATO No. 2:** Compromiso Consorcial y Compromiso de Unión Temporal
 - FORMATO No. 3:** Relación de Experiencia del Proponente
 - FORMATO No. 3A:** Relación de Experiencia del Equipo de trabajo
 - FORMATO No. 4:** Pacto de Probidad
 - FORMATO No. 5:** Aportes a Seguridad Social
 - FORMATO No. 6:** Origen de los bienes y/o servicios (Factor de evaluación de apoyo a la industria nacional)
-
- ANEXO No. 1:** Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas

awb

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
1.1	OBJETO	ELABORAR EL MAPA DE LA INVASIÓN DEL RETAMO ESPINOSO EN EL ÁREA URBANA DE BOGOTÁ D.C
1.2	ALCANCE DEL OBJETO	<p>Con el desarrollo del objeto contractual, la Secretaría Distrital de Ambiente espera obtener en cartografía detallada (escala 1:5.000 o menor) la ubicación exacta de los matorrales de retamo espinoso que existen dentro de la zona urbana de Bogotá D.C. Esto, mediante la revisión y el procesamiento de imágenes satelitales multiespectrales de alta resolución, provenientes de sensores remotos y que sean de libre acceso, como base para la detección de la especie vegetal invasora.</p> <p>Se busca revisar y seleccionar diferentes bandas espectrales que permitan la posterior identificación de la planta en distintos estados de madurez, de forma tal que posteriormente pueda realizarse la actualización periódica del mapa, para hacer seguimiento a la distribución de la invasión.</p>
1.3	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	<p>Al presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, le son aplicables los principios de la Constitución Política y la Función Administrativa y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.</p> <p>En lo no regulado particularmente, se aplicarán las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos que se expidan durante el proceso de selección; así como también por remisión las normas civiles y comerciales.</p>
1.4	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>El presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de que trata el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En orden a las características del objeto a contratar resulta procedente la presente selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS.</p>
1.5	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	<p>El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, es hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$298.280.392) M/CTE, el cual se encuentra amparado para la presente vigencia fiscal con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024 del día quince (15) de noviembre de 2018, expedido por la Subdirección Financiera de la SDA el cual es con cargo a los Códigos</p>

Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
 Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018

		Presupuestales No. 3-3-1-15-06-38-1132-177 "177 -Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital" por el valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$94.811.000) M/CTE y No. 3-3-1-15-06-39-1150-180 "180-Implementación de acciones del Plan de Manejo de la Franja de Adecuación y la Reserva Forestal Protectora de los Cerros Orientales en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado", por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$203.469.392) M/CTE.
1.6	VEEDURÍAS CIUDADANAS	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocará a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.
1.7	PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO	Para todos los efectos, se entiende que el plazo del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO es el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuesta y la de su cierre; plazo que podrá ser prorrogado hasta por la mitad del inicialmente fijado, de oficio o a solicitud de los interesados o posibles proponentes, siempre y cuando la SDA lo estime conveniente y oportuno.
1.8	ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
1.8.1	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<p>A partir de la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta la fecha señalada en el cronograma, cualquier interesado podrá presentar observaciones al mismo, tendientes a aclarar y/o unificar criterios (si la SDA lo estima pertinente), en la consolidación del pliego de condiciones definitivo.</p> <p>Las observaciones deberán ser presentadas exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. No se atenderán solicitudes que alleguen por fuera de los plazos señalados en el cronograma.</p> <p>La SDA hará pública la respuesta a las observaciones presentadas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.</p>

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

1.8.2	APERTURA DEL PROCESO	<p>Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la SDA dará apertura formal al presente proceso de selección, mediante resolución motivada, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.</p>
1.8.3	PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	<p>Expedida la resolución de apertura del proceso de selección y junto con la misma, la SDA publicará para consulta de los interesados o posibles proponentes, el Pliego de Condiciones Definitivo en el del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.</p>
1.7.4	ACLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	<p>A partir de su publicación y hasta dos (2) días hábiles antes del cierre del proceso de selección, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.</p> <p>Las solicitudes de aclaración deberán ser presentadas exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co</p> <p>La SDA hará públicas las respuestas a las solicitudes de aclaración, a través Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co</p>
1.7.5	MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	<p>En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la SDA podrá modificar el Pliego de Condiciones a través de ADENDA, de oficio o a solicitud de los interesados o posibles proponentes, siempre y cuando se estime conveniente y oportuna.</p> <p>En el evento que haya a modificación del Pliego de Condiciones, la respectiva ADENDA se expedirá máximo hasta un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Dicha ADENDA se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co; y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.</p> <p>Con posterioridad al cierre del proceso de selección y presentación de propuestas, la SDA solo podrá expedir ADENDAS al Pliego de Condiciones, para efectos de modificar el CRONOGRAMA del mismo.</p>
1.7.6	CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	<p>Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE hasta la fecha, hora y en lugar señalado en el CRONOGRAMA para el CIERRE del presente proceso de selección, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Una vez realizado el CIERRE del proceso y presentada la propuesta,</p>

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>no se aceptarán cambios en el contenido de las propuestas, ni solicitudes de retiro de las mismas.</p> <p>De la diligencia de CIERRE, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el listado de oferentes que presentaron oferta, para lo cual, el citado Portal SECOP II no permitirá la presentación de propuestas, una vez cumplido el término previsto en el cronograma del presente proceso.</p> <p>La hora del CIERRE se garantizará de acuerdo con lo señalado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República y el artículo 14 del Decreto 4175 de 2011, <i>por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología – INM</i>. En este sentido, se tomará como hora oficial, la establecida por el Instituto Nacional de Metrología – INM, a través de su página web en la dirección http://horalegal.inm.gov.co, conforme a la operación del SECOP II.</p>
1.7.7	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, la SDA a través del Comité Evaluador designado para la evaluación de las propuestas, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes exigidos en el Capítulo III y posteriormente calificará las propuestas habilitadas de conformidad con los criterios señalados en el Capítulo IV, del presente Pliego de Condiciones.</p> <p><u>NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES</u></p> <p>De acuerdo con las reglas de subsanabilidad, la SDA podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones, precisiones y/o documentos que estime pertinentes, las cuales deben ser respondidas y/o absueltas y/o allegadas, en lo posible, dentro del plazo establecido en el requerimiento que para el efecto se le formule.</p> <p>Las aclaraciones, precisiones y/o documentos deberán ser solicitadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en los campos correspondientes para cada solicitud.</p> <p>La SDA se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización por parte del proponente para hacerlo.</p> <p>Resultado de la evaluación, el Comité Evaluador realizará un INFORME</p>

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>DE EVALUACIÓN, que señalará la verificación de requisitos y documentos habilitantes y los proponentes habilitados, así como la conformación de un orden de elegibilidad de propuestas, acorde con los criterios de calificación y ponderación señalados en el presente pliego.</p> <p>En el mencionado informe, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación al proponente calificado el primero orden de elegibilidad.</p> <p>La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.</p>
1.7.8	PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	<p>Finalizada la evaluación de las propuestas y en concordancia con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el COMITÉ EVALUADOR, pondrá a disposición de los PROPONENTES el INFORME DE EVALUACIÓN por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para que dentro del mismo presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Las observaciones serán resueltas por la SDA, por medio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.</p> <p>Si como consecuencia de ellas, hay lugar a la modificación del Informe de Evaluación, se procederá a elaborar un Informe Definitivo, el cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, pero no será nuevamente objeto de traslado.</p>
1.7.9	ADJUDICACIÓN	<p>La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, posterior la revisión que se realice en audiencia con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad respecto de la coherencia y consistencia entre: i) La necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación.</p>

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>Una vez agotado este aspecto si la Entidad y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.</p> <p>El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento y hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la SDA así lo exijan.</p> <p>La resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>
1.7.10	DECLARATORIA DE DESIERTA	<p>La SDA declarará desierto el proceso de selección por motivos y causa que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión y, especialmente, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego. b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones. a) Cuando el representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. <p>En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará en la forma establecida en el respectivo acto administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, Tratándose de notificación electrónica, los proponentes podrán notificarse por este medio siempre y cuando así lo acepten con su propuesta.</p>
1.8	RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	<p>Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, quedará a favor de la SDA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.</p> <p>En este evento, la SDA podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.</p>

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

1.9	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	<p>La SDA hará efectiva la garantía de seriedad de la PROPUESTA en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Quedará a favor de la SDA, la garantía de seriedad de la PROPUESTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.</p> <p>Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la PROPUESTA, la SDA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la PROPUESTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la PROPUESTA constituye aceptación plena, por parte del PROPONENTE, de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.</p>
------------	--	---

1.10 APLICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-13) , todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Por lo anterior, según lo dispuesto en el citado manual, al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia	SDA está incluida o no en el Acuerdo comercial	El presupuesto estimado del proceso de selección es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	El proceso de contratación es objeto de alguna excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial	El Acuerdo Comercial es o no aplicable al proceso de contratación
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	NO	n/a	NO
Estados AELC	SI	NO	n/a	NO

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

Triángulo Norte (Guatemala)	SI	SI (A partir del Límite inferior de la menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	n/a	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	Si (Aplicable a todos los procesos de selección independientemente del valor del Proceso de Contratación)	NO	SI

En mi condición de Gerente de los Proyectos 1150 "Implementación de acciones del Plan de Manejo de la Franja de Adecuación y la Reserva Forestal Protectora de los Cerros Orientales en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado" y 1132 "Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital", certifico que la Entidad cuenta con las disponibilidades presupuestales para el curso del proceso de selección.

1.11 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (VER MATRIZ DE RIESGO)

Dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.5.2., numeral 2 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación, hace parte del presente Pliego de Condiciones.

Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el CONTRATISTA en los casos que así se señale, salvo expresa manifestación en contrario por parte de la SDA; por consiguiente, es responsabilidad del CONTRATISTA desde la publicación del proyecto de pliego y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento sobre el objeto de este proceso.

La SDA, se reserva el derecho a acoger o no en el Pliego de Condiciones Definitivo las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del CONTRATISTA.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

213

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

CAPÍTULO II. DE LA PROPUESTA		
2.1	PARTICIPANTES	<p>Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección.</p> <p>Además de las anteriores, las Mipymes podrán participar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de promover el desarrollo de las mismas y siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones</p>
2.2	SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES	<p>La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y referirse a cada uno de los puntos contenidos en estos.</p> <p>Presentada la propuesta se entiende que el proponente conoce el contenido del Pliego de Condiciones y sus adendas, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones, adendas y todos los documentos, formatos y anexos, que hacen parte del mismo y que son requisito para la presentación de la propuesta. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en eventual rechazo de su propuesta.</p>
2.3	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<p>Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la SDA en ningún caso será responsable de los mismos.</p> <p>No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, las propuestas enviadas por correo electrónico o las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre señalado en el cronograma. El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.</p> <p>Se aceptará sólo una propuesta por proponente, bien en forma</p>

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>individual o como parte de un Consorcio o Unión Temporal. En caso de que un proponente se presente en más de una propuesta, las mismas serán rechazadas y se dejará constancia en la correspondiente acta de entrega y apertura de propuestas.</p> <p>La totalidad de la información y datos que se adjunten con la PROPUESTA deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que se aporte información que se encuentre en idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.</p> <p>En los documentos de la propuesta no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la propuesta y antes del cierre de la selección.</p>
2.4	CONDICIONES DE LA PROPUESTAS	<p>La propuesta se presentará anexando la totalidad de documentos señalados en el cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico situado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en las condiciones solicitadas en los Capítulos III y IV del presente Documento Complemento, junto con sus anexos y formatos establecidos para el presente proceso, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones.</p>
2.5	VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA	<p>Las VALIDEZ de la propuesta deberá ser mínimo de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la PROPUESTA.</p>
2.6	RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA	<p>Los PROPONENTES deben indicar en su PROPUESTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la PROPUESTA es pública.</p> <p>El PROPONENTE deberá presentar la documentación considerada confidencial, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el bloqueo correspondiente.</p>
2.7	RECIPROCIDAD	<p>En aplicación de lo dispuesto en el párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012,</p>

cu3

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.</p> <p>El Proponente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar con su propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, salvo que dicha certificación se encuentre publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.</p>
2.8	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	<p>Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso de selección en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:</p> <p>1) Consularización: De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".</p> <p>Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos</p>

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes</p> <p>2) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.</p> <p>Por lo tanto, en este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.</p> <p>Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del Código de General del Proceso, 480 del Código del Comercio, y la Resolución 3269 de 2016, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores; es decir, el trámite de Legalización de Documentos Otorgados en el Extranjero por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones.</p> <p>Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.</p>
2.9	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de educación superior (pregrado, especialización, maestría y doctorado) otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de estos ante el Ministerio de Educación Nacional; sin perjuicio de los requisitos adicionales establecidos en la Ley y los reglamentos de manera particular para el ejercicio en el país de ciertas profesiones.
2.10	PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y	Como quiera que la adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, la SDA NO aceptará la presentación de propuestas parciales ni alternativas dentro del presente proceso de selección; es

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

	ALTERNATIVAS	<p>decir, que los proponentes deberán presentar propuesta para todos y cada uno de los ítems y/o componentes requeridos en el Pliego de Condiciones</p> <p>Se entiende por Propuesta Total, la que se refiere a la totalidad de ítems señalados en el sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – Propuesta Económica, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y se ajusta a las especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el Anexo Técnico.</p>
2.11	PROPUESTAS CONJUNTAS	Se entenderá por propuesta conjunta, la propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individualmente consideradas, que lo conforman.
2.12	MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA	<p>Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su propuesta, sólo podrá hacerlo antes del cierre del proceso de selección, en medio magnético en la plataforma del SECOP II</p> <p>A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas. No habrá lugar al retiro parcial de los documentos de las propuestas.</p>
2.13	PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES	Una vez surtida la etapa de evaluación, las ofertas se harán públicas en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Estos requisitos no otorgan puntaje, y la SDA través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO O NO HABILITADO.

LOS PROPONENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

3.1	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (CAPACIDAD JURÍDICA)	
3.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<p>La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio. en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.</p> <p>La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el Formato No. 1.</p>
3.1.2	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la SDA.</p> <p>Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.</p>
3.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	<p>Si el proponente es PERSONA JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste:</p> <p>a) El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; c) Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra.</p> <p>Así mismo, deberá aportar copia del documento de identidad del Representante legal o quien haga sus veces y copia de la libreta militar, si aplica.</p>

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio. b) En caso que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio. c) Fotocopia de la Libreta militar si aplica.</p> <p>En caso de proponente en CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).</p>
3.1.4	AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	<p>Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.</p> <p>Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.</p>
3.1.5	DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	<p>Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El proponente con su propuesta, deberá anexar el Formato No. 2, suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, con los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número y copia del documento de identificación y domicilio. Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente) Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuestas y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de asociativa. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%. Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y tres (3) años más.</p> <p>De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.</p>
3.1.6	CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	<p>Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.</p> <p>La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.</p> <p><u>Personas Jurídicas</u></p> <p>Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>NOTA: Si la certificación es expedida por el revisor fiscal, está debe ir acompañada de fotocopia del documento de identidad del revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional y de los antecedentes profesionales.</p> <p><u>Personas Naturales</u></p> <p>Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>IMPORTANTE: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.</p>

a3

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

3.1.7	INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP	<p>Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.</p>
3.1.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	<p>El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.</p> <p>En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la SDA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.</p> <p>Cuando no se allegue el certificado o el mismo no corresponda a la última fecha de actualización del boletín, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.</p>
3.1.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	<p>El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.</p> <p>Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página</p>

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.</p> <p>Asimismo, la entidad consultara en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente o su representante legal se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”</p>
3.1.10	CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	<p>El proponente deberá acreditar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
3.1.11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	<p>El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.</p> <p>Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y se podrá solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.</p> <p>Así mismo, la entidad consultara en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente o su representante legal se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>
3.1.12	ANTECEDENTES DE PERSONERÍA	<p>El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital. Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
3.1.13	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar</p>

23

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		este documento.
3.1.14	REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)	A la propuesta deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, cuando el domicilio del proponente sea Bogotá.
3.1.15	PACTO DE PROBIDAD	<p>El Pacto de Probidad – Formato No. 4, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la SDA y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.</p> <p>Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.</p> <p>En el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.</p>
3.1.16	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	<p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BENEFICIARIO • PROCESO • OBJETO • AFIANZADO • VIGENCIA • CUANTÍA <p>Adicionalmente, la póliza debe estar firmada por el proponente o su representante legal. En caso de propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato y previa solicitud, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, en caso de que la vigencia inicial no la tenga cubierta.</p> <p>NOTA 1: De presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta</p>

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>(30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE" y, en general, deberá cumplir con todos los requisitos indicados para tal garantía en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad a lo reglado por el inciso tercero (3º) del artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018, con el cual se modificó el parágrafo tercero (3º) del artículo quinto (5º) de la Ley 1150 de 2007, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO</p>
3.2	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	
3.2.1	CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes; la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.</p> <p>Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2017, la cual deberá encontrarse en firme al cierre del proceso, para ser objeto de la verificación financiera.</p> <p>La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:</p> <p>LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1.6</p> <p>ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al 65%</p> <p>CAPITAL DE TRABAJO = activo corriente – pasivo corriente: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando su capital de trabajo sea igual o superior al 40% del presupuesto</p>

an3

Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
 Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018

		<p>oficial estimado.</p> <p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses: el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a 5. Para el caso de los proponentes en que el resultado de este indicador sea cero (0), como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras, el resultado de la evaluación será habilitado.</p> <p>NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.</p> <p>NOTA 2. Para el indicador de capital de trabajo, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se sumará la totalidad de los activos corrientes de los integrantes y se restará la totalidad de los pasivos corrientes, sin realizar alguna multiplicación por el porcentaje de participación de los integrantes.</p> <p>NOTA 3. Para los demás indicadores, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:</p> $(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$ <p>NOTA 4. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar indicadores negativos.</p> <p>NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será: NO CUMPLE.</p>
3.2.2	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	<p>La evaluación de la capacidad organizacional será realizada por el Grupo Evaluador Financiero de la Secretaría Distrital de Ambiente. Se revisará y analizará con base en los documentos solicitados por la Entidad en los estudios previos. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos y así asignar</p>

Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
 Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018

		<p>puntaje a la evaluación económica.</p> <p>Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2016 y que se encuentre en firme al cierre del proceso.</p> <p>La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:</p> <p>RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 9%.</p> <p>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total: para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior a 5%.</p> <p>NOTA 6. Para la verificación de la capacidad organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:</p> $(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}$ <p>NOTA 7. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será: NO CUMPLE.</p>
3.2.3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.
3.2.4	REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)	A la propuesta podrá acompañarse fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
3.3	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

3.3.1

**EXPERIENCIA DEL
PROPONENTE**

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, el certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente acreditará su experiencia con máximo tres (3) contratos, que hayan sido ejecutados y liquidados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor a trescientos ochenta y dos (382) SMMLV, donde demuestre haber ejecutado las siguientes actividades:

Los Certificados deben tener como objeto ejecución de proyectos ambientales que hayan incluido el procesamiento digital de imágenes satelitales para generación de mapas o análisis de información asociada a identificación o manejo o planeación de coberturas vegetales y/o usos del suelo.

Este aspecto habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. El proponente deberá acreditar su experiencia con base en la información que se encuentre certificada en el RUP, para tal fin, el proponente debe acreditar su experiencia, la cual debe estar inscrita hasta el tercer nivel, en mínimo tres (3) de los códigos que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de Sistemas de Información Geográfica (SIG)	81	10	15	12
Servicios de procesamiento o preparación de datos	81	11	20	02
Cartografía	81	15	16	00
Planificación del desarrollo ambiental urbano	77	10	16	01
Servicios de asesoría ambiental	77	10	17	00
Servicios de seguridad ambiental	77	11	15	00

**Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018**

		<p>NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.</p> <p>NOTA 2: Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante y viceversa.</p> <p>NOTA 3: Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato, de acuerdo con el contenido de la siguiente tabla:</p> <table><tr><th>Año</th><th>Salario Mínimo Legal Vigente</th></tr><tr><td>2018</td><td>\$ 781.242</td></tr><tr><td>2017</td><td>\$ 737.717</td></tr><tr><td>2016</td><td>\$ 689.455</td></tr><tr><td>2015</td><td>\$ 644.350</td></tr><tr><td>2014</td><td>\$ 616.000</td></tr><tr><td>2013</td><td>\$ 589.500</td></tr><tr><td>2012</td><td>\$ 566.700</td></tr><tr><td>2011</td><td>\$ 535.600</td></tr><tr><td>2010</td><td>\$ 515.000</td></tr><tr><td>2009</td><td>\$ 496.900</td></tr><tr><td>2008</td><td>\$ 461.500</td></tr></table>	Año	Salario Mínimo Legal Vigente	2018	\$ 781.242	2017	\$ 737.717	2016	\$ 689.455	2015	\$ 644.350	2014	\$ 616.000	2013	\$ 589.500	2012	\$ 566.700	2011	\$ 535.600	2010	\$ 515.000	2009	\$ 496.900	2008	\$ 461.500
Año	Salario Mínimo Legal Vigente																									
2018	\$ 781.242																									
2017	\$ 737.717																									
2016	\$ 689.455																									
2015	\$ 644.350																									
2014	\$ 616.000																									
2013	\$ 589.500																									
2012	\$ 566.700																									
2011	\$ 535.600																									
2010	\$ 515.000																									
2009	\$ 496.900																									
2008	\$ 461.500																									
3.3.2	Equipo de trabajo mínimo y experiencia mínima del equipo de trabajo:	<p>El oferente deberá ofertar en su propuesta, como mínimo, el siguiente personal:</p> <table><tr><th>Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Nivel de estudios</th><th>Experiencia</th><th>Dedicación</th></tr><tr><td>Profesional 1</td><td>2</td><td>Profesional con título universitario en cualquier área y con posgrado en sistemas de información geográfica, Tecnologías de</td><td>Dos (2) años de experiencia mínima en procesamiento digital de imágenes o teledetección y generación de</td><td>100%</td></tr></table>	Perfil	Cantidad	Nivel de estudios	Experiencia	Dedicación	Profesional 1	2	Profesional con título universitario en cualquier área y con posgrado en sistemas de información geográfica, Tecnologías de	Dos (2) años de experiencia mínima en procesamiento digital de imágenes o teledetección y generación de	100%														
Perfil	Cantidad	Nivel de estudios	Experiencia	Dedicación																						
Profesional 1	2	Profesional con título universitario en cualquier área y con posgrado en sistemas de información geográfica, Tecnologías de	Dos (2) años de experiencia mínima en procesamiento digital de imágenes o teledetección y generación de	100%																						

cu3

**Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018**

			la información geográfica o Tecnologías Geoespaciales.	información temática y cartográfica.	
	Profesional 2	1	Profesional con título universitario en ingeniería forestal o ecología o biología.	Un (1) año de experiencia mínima en el desarrollo de proyectos relacionados con control de retamo o proyectos en los que haya realizado identificación o manejo de especies vegetales.	100%

Notas aclaratorias:

Durante toda la ejecución de la consultoría se debe contar con el 100% del personal descrito anteriormente, para la ejecución de las actividades estipuladas en dicha consultoría.

Para los profesionales afines al campo de la ingeniería, de acuerdo a la Ley 842 del 2003: Experiencia profesional: para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la mencionada ley conservan su validez y se presumen auténticas.

En el evento en que el proponente no ofrezca con su propuesta el personal mínimo exigido con las calidades mínimas señaladas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se dará lugar a la calificación de la propuesta como "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE" y por consiguiente no será habilitada.

El proponente deberá aportar para cada miembro del equipo de trabajo los siguientes documentos:

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del título profesional y de postgrado y actas de grado respectivas. 2. Copia del documento de identidad. 3. Carta de intención suscrita en original, mediante la cual se compromete a: <ol style="list-style-type: none"> (i) Desarrollar las actividades previstas en los Estudios Previos para cumplir con el objeto contractual, en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato; (ii) Desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y el Anexo 1 (anexo técnico) del contrato; y (iii) Asistir a las todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato. 4. Certificaciones de experiencia requeridas en el proceso, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre del contratante o empleador. b. Nombre del contratista o empleado. c. Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*. d. Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (día/mes/año). e. Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (día/mes/año). f. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. 5. Si en la certificación no se encuentra la totalidad de la información requerida, se podrá presentar adicionalmente a esta, copia de los contratos expedidos por la entidad contratante con las respectivas actas de liquidación o de recibo a satisfacción que permitan corroborar el cumplimiento. 6. * Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuáles fueron las actividades ejecutadas, y que con estas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que el contenido de la certificación describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado. 7. Copia de la Tarjeta profesional del ente rector. 8. El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato. La SDA solamente aprobará la sustitución del personal propuesto ante hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, en cuyo caso el personal propuesto que se presente a consideración y aprobación de la SDA, deberá cumplir con calidades iguales o superiores al ofrecido en la propuesta. En el caso de requerirse el cambio de profesionales o personal, se deberá informar al supervisor, con 15 días hábiles de antelación a dicho cambio, para su aprobación. 9. Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos. 10. Se verificarán certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios cuando aplique. 11. El proponente deberá adjuntar junto con los documentos anteriores, el formato diligenciado del listado del personal mínimo exigido y la relación
--	--	--

cu³

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>de experiencia específica del personal propuesto.</p> <p>12. No se tendrá en cuenta el tiempo de experiencia que se traslape en proyectos simultáneos, es decir, se contabilizará una sola vez dicho periodo</p>
3.4	OFERTA Y/O PROPUESTA ECONÓMICA	
3.4.1	REGLAS DEL OFRECIMIENTO	<p>La Oferta Económica atendiendo la modalidad de la presente contratación <u>NO SERÁ UN FACTOR DE CALIFICACIÓN</u>, ni otorgará puntaje, no obstante, deberá presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos. b) El proponente debe diligenciar el sobre No. 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – Propuesta Económica, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. c) Sobre No. 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – Propuesta Económica, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse. d) La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el sobre No. 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – Propuesta Económica, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co e) El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener los precios relacionados en el sobre No. 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – Propuesta Económica, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, durante toda la vigencia del contrato. f) Para determinar el valor de la oferta, el proponente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato. g) Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total. h) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras. i) Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

Se debe diligenciar el Sobre No. 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – Propuesta Económica, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que los Proponentes deben tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

▪ **Información previa**

Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

▪ **Especificaciones técnicas**

Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes documentos de condiciones y sus Anexos.

▪ **Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

▪ **Corrección Aritmética**

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la Entidad, según lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 019 de 2012 y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la Entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
 Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS					
4.1	ANÁLISIS DE LA PROPUESTAS	La SDA por medio del Comité Evaluador, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo como referente los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en el presente Pliego. La evaluación y calificación de las propuestas se basará en la documentación, información, formatos y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.			
4.2	ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN				
4.2.1	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III del presente Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones y del propio Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES , en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación, así:			

Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
 Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018

		<p>presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015 y en los Estudios Previos, manteniendo independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.</p>								
4.2.2.	ASPECTOS DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PUNTAJE HASTA 500 PUNTOS).	<p>Para efectos de la calificación del proponente, se dará un puntaje máximo hasta 500 puntos por la experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes. El proponente deberá adjuntar a la propuesta, las certificaciones de experiencia que indiquen el cumplimiento y que se encuentren relacionadas en el RUP. El puntaje a obtener dependerá del número de proyectos relacionados con esta experiencia específica adicional y la ponderación o calificación técnica se efectuará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE HASTA</th><th>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, en la ejecución de proyectos ambientales que hayan incluido el procesamiento digital de imágenes satelitales para generación de mapas o análisis de información asociada a identificación o manejo o planeación de coberturas vegetales y/o usos del suelo. Un (1) proyecto ejecutado y terminado.</td><td>300</td><td rowspan="2">500</td></tr> <tr> <td>Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, en la ejecución de proyectos ambientales que hayan incluido el procesamiento digital de imágenes satelitales para generación de mapas o análisis de información asociada a identificación o manejo o planeación de coberturas vegetales y/o usos del suelo. Dos (2) proyectos ejecutados y terminados.</td><td>500</td></tr> </tbody> </table> <p>De presentarse más de tres (3) proyectos certificados, se evaluarán los primeros tres (3) por orden del archivo o numeración del documento.</p> <p>Nota: Para la experiencia adicional, el oferente podrá hacer valer la experiencia habilitante para el computo, siempre y cuando sea superior al requisito habilitante.</p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE HASTA	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, en la ejecución de proyectos ambientales que hayan incluido el procesamiento digital de imágenes satelitales para generación de mapas o análisis de información asociada a identificación o manejo o planeación de coberturas vegetales y/o usos del suelo. Un (1) proyecto ejecutado y terminado.	300	500	Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, en la ejecución de proyectos ambientales que hayan incluido el procesamiento digital de imágenes satelitales para generación de mapas o análisis de información asociada a identificación o manejo o planeación de coberturas vegetales y/o usos del suelo. Dos (2) proyectos ejecutados y terminados.	500
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE HASTA	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO								
Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, en la ejecución de proyectos ambientales que hayan incluido el procesamiento digital de imágenes satelitales para generación de mapas o análisis de información asociada a identificación o manejo o planeación de coberturas vegetales y/o usos del suelo. Un (1) proyecto ejecutado y terminado.	300	500								
Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, en la ejecución de proyectos ambientales que hayan incluido el procesamiento digital de imágenes satelitales para generación de mapas o análisis de información asociada a identificación o manejo o planeación de coberturas vegetales y/o usos del suelo. Dos (2) proyectos ejecutados y terminados.	500									

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

4.2.3

ASPECTOS DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Como experiencia, la evaluación y ponderación de la experiencia relacionada adicional del equipo de trabajo ofrecido por el proponente para la ejecución del contrato se realizará sobre el personal propuesto, el cual debe cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos, y la experiencia adicional, así:

Primer Profesional 1

Para efectos de calificar la experiencia del primer Profesional 1, el puntaje máximo será de 200 puntos. La calificación se realizará conforme a los lineamientos establecidos en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE HASTA	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, mayor a 2 años y hasta 4 años en procesamiento digital de imágenes o teledetección y generación de información temática y cartográfica.	50	200
Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, mayor a 4 años y hasta 6 años en procesamiento digital de imágenes o teledetección y generación de información temática y cartográfica.	100	
Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, mayor a 7 años en procesamiento digital de imágenes o teledetección y generación de información temática y cartográfica.	200	

Segundo Profesional 2

Para efectos de calificar al Profesional 2, el puntaje máximo será de 200 puntos. La calificación se realizará conforme a los lineamientos establecidos en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE HASTA	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, mayor a 1 año y hasta 3 años en el desarrollo de proyectos relacionados con control de retamo o proyectos en	50	200

Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
 Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018

		los que haya realizado identificación de especies vegetales.														
		Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, mayor a 3 años y hasta 5 años en el desarrollo de proyectos relacionados con control de retamo o proyectos en los que haya realizado identificación de especies vegetales.	100													
		Experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, mayor a 5 años en el desarrollo de proyectos relacionados con control de retamo o proyectos en los que haya realizado identificación de especies vegetales.	200													
Nota: Para la experiencia adicional, el oferente podrá hacer valer la experiencia habilitante para el cómputo, siempre y cuando sea superior al requisito habilitante.																
4.2.4	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Máximo 100 Puntos)														
		Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus Contratista a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:														
		<table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad.</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad.</td><td>75 puntos</td></tr><tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad.</td><td>0 puntos</td></tr></table>			Criterio	Puntaje	En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos	En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 puntos	En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad.	100 puntos	Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad.	75 puntos	En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad.	0 puntos
		Criterio	Puntaje													
		En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos													
		En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 puntos													
		En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad.	100 puntos													
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad.	75 puntos															
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad.	0 puntos															
Para evaluar, ponderar y calificar los factores de apoyo a la industria nacional, el Proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. La Secretaría se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.																

an3

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar y fecha de expedición de la certificación • Objeto de la certificación • Nombre y firma del funcionario que expide la certificación <p>Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.</p> <p>Teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.</p> <p>Para lo anterior, el proponente deberá certificar la nacionalidad de su equipo de trabajo, diligenciando el Formato No. 6. "FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL".</p>
4.2.5	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	<p>Dando cumplimiento al Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

MA

Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
 Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018

		<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.													
Entre 1 y 30	1													
Entre 31 y 100	2													
Entre 101 y 150	3													
Entre 151 y 200	4													
Más de 200	5													
		<p>Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</p>												
4.2.6	CRITERIOS DE DESEMPATE	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</p> <p>En caso de persistir el empate se procederá a aplicar las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente (Si es del caso, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales):</p> <ul style="list-style-type: none">a) Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.b) Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.c) Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.d) Se preferirá la Oferta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.e) Si el empate persiste, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo a												

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>través del sistema de balotas entre todos los proponentes que se encuentren empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, la SDA procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido la SDA sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. La Entidad publicará en el SECOP la fecha de realización de la audiencia de desempate.</p> <p>En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de MIPYME, deberán aportar al momento de la presentación de la propuesta, la certificación de Contador o Revisor Fiscal, de que ostentan dicha calidad; acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>En el caso que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona.</p> <p>NOTA: En cuanto a la aplicación del literal b), la SDA acoge el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el sentido de interpretar que cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal al estar conformado en un 100% por Mypimes Nacionales, esta oferta se entenderá presentada por una Mipyme Nacional.</p>
4.2.7	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	<p>Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y el Formato (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) publicado en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, si no son subsanados en debida forma. 2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas. 3. Cuando se presenten propuestas parciales. 4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. 5. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso. 6. La no presentación de la oferta económica o su presentación parcial o incompleta. 7. Cuando la Entidad proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso o los valores unitarios de referencia establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, sus formatos y anexos. 8. Cuando no cumpla con el pago al sistema general de seguridad social.

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<ol style="list-style-type: none"> 9. Cuando la propuesta NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de PROPUESTAS. 10. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación. 11. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o figura asociativa, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta, sin que se subsane en debida forma. 12. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más. 13. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita. 14. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes 15. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio 16. Cuando el proponente presente su oferta de manera condicionada, se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones. 17. Cuando el PROPONENTE no presente el sobre No. 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – Propuesta Económica, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según corresponda su ofrecimiento, o presentado estos, el PROPONENTE modifique o condicione su contenido. 18. Cuando el sobre No. 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – Propuesta Económica, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, no sea suscritos por el representante legal o apoderado debidamente acreditado. 19. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia específica, y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.
--	--	---

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

CAPÍTULO V. DEL CONTRATO		
5.1	CONDICIONES LEGALES	<p>Además de las estipulaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones, el proponente que resulte adjudicatario, está obligado a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.</p> <p>Las condiciones básicas que regirán el futuro contrato están consignadas en la minuta del contrato; la cual, se reserva la SDA el derecho a efectuarle modificaciones.</p>
5.2	FIRMA DEL CONTRATO	La SDA notificará al proponente favorecido para que éste proceda a la suscripción del contrato. Hecho que se materializara con la aceptación del contrato en la plataforma del SECOP II; Sin perjuicio de lo anterior, el contrato deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
5.3	PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se perfeccionará con la ACEPTACIÓN de las partes en la plataforma del SECOP II y se legaliza con la expedición correspondiente del Registro Presupuestal por parte de la Subdirección Financiera de la SDA. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte del Contratista y aprobación de la misma por parte de la SDA en la plataforma del SECOP II.
5.4	ACTA DE INICIO	Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por la SDA.
5.5	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	
5.5.1	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	<p>Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones y sus adendas. 3. La propuesta en todas sus partes y aceptada por la SDA. 4. El Informe de evaluación. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. La Garantía Única aprobada por la SDA. 7. Las Actas de modificación que se produzcan. 8. Las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato. <p>En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: a) El contrato con actas bilaterales, b) el Pliego de Condiciones y sus adendas, y c) la propuesta presentada por el Contratista.</p>
5.5.3	PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
5.5.4	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El Contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D. C. Para todos los efectos legales entiéndase como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

5.5.5	SUPERVISIÓN	<p>La supervisión y control de la ejecución del contrato, será ejercida por el (la) Director (a) de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para el efecto. Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (Resolución No. 3167 del 31 de diciembre de 2015) y de Supervisión e Interventoría de la Secretaría (Resolución No. 950 del 18 de julio de 2016), vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado.</p> <p>Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.</p> <p>En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.</p>
5.5.6	FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato se pagará de acuerdo con los valores indicados por el contratista en su propuesta, según las actividades y productos, previa aprobación de los productos por parte de la supervisión, así:</p> <p>PRIMER PAGO: una vez aprobado y recibido por la supervisión el Producto 1, correspondiente al Informe con el procesamiento digital de las imágenes satelitales con la identificación espacial de la presencia y distribución de la especie invasora retamo espinoso. Este producto será el resultado de las actividades: Procesamiento inicial de información espacial del área de estudio, Identificación de la especie invasora y Verificación en campo de los resultados preliminares.</p> <p>En todo caso, este pago no podrá ser superior al 50% del valor total del contrato.</p> <p>SEGUNDO PAGO: una vez aprobado y recibido por la supervisión el Producto 2 correspondiente al Informe del proyecto con resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones técnicas y cartografía final, en formato físico y digital, que incluya Geodatabase con la información generada en el proyecto (alfanumérica, vectorial, ráster), memoria explicativa y metadato IDECA. Este producto será el resultado de las actividades: Clasificación supervisada y Salida gráfica final, Geodatabase con toda la información generada en el proyecto, memoria explicativa y metadato.</p> <p>En todo caso, este pago no podrá ser superior al 40% del valor total del contrato.</p> <p>TERCER PAGO: una vez realizada la socialización de los resultados del proyecto y aprobado y recibido por la supervisión el informe de esa jornada.</p>

a3

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

	<p>Para este último pago también deberán haberse suscrito el acta de recibo final y el acta de liquidación.</p> <p>Nota 1: En caso de que el supervisor haya solicitado informes de avance técnico, estos debieron entregarse y aprobarse, dentro del periodo correspondiente al cumplimiento del pago respectivo, para que proceda el pago.</p> <p>Nota 2: La información generada en desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, es propiedad de la SDA, siendo su uso restringido al objeto del contrato. Una vez finalizado el contrato, ésta debe ser entregada al supervisor. El contratista, durante la ejecución de contrato, deberá guardar absoluta reserva de la información que se genere o que maneje en ejecución del contrato.</p> <p>Cada pago se encuentra sujeto a la programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:</p> <p>a. Informe de actividades (IAAP) debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.</p> <p>b. Certificado del pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, que certifique los seis (6) meses anteriores al periodo de cobro, firmado por el revisor fiscal o representante legal.</p> <p>Nota 3: Si es régimen común: De conformidad con el numeral 6° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.</p> <p>Descuentos:</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1,1%) del valor bruto del contrato, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de la Estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el</p>
--	---

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley.</p> <p>Así mismo, la Entidad retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia y que equivale a: 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y el 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016.</p> <p>Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p> <p>Nota aclaratoria: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.</p> <p>Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, capítulo once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.</p>
5.5.7	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, desarrollando las actividades según lo dispuesto en los Estudios Previos, sus adendas y propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. 3. Constituir, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única, en los términos y condiciones establecidos en el contrato.

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<ol style="list-style-type: none"> 4. Avisar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 6. Atender las observaciones del supervisor. 7. Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) en la cual conste el nombre del titular de la cuenta a cuyo favor se debe realizar el depósito en cuenta, el cual debe coincidir con el beneficiario del pago; el nombre del banco; sucursal y número de la cuenta. 8. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la Secretaría Distrital de Ambiente. 9. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 11. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato. 12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5.5.8	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con todas las condiciones y exigencias relacionadas en el Anexo técnico de los estudios previos (Anexo 1). 2. Entregar los productos señalados en el numeral 2.2.4. del

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

		<p>presente documento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Presentar para aprobación de la supervisión, la modificación al cronograma sugerido en el Anexo 1 de los estudios previos, en caso de que el contratista estime necesario ajustar los tiempos allí planteados. El plazo no podrá, de ninguna manera, ser superior al del contrato. 4. Garantizar la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que la SDA considere pertinentes. En caso de que se requieran cambios en los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal propuesto deberá cumplir con el perfil mínimo requerido y deberá tener por lo menos las mismas condiciones de los profesionales relacionados en la propuesta, y deberá someterse a aprobación del supervisor del contrato. 5. Ejecutar el contrato a los precios y las condiciones señaladas en la propuesta presentada. 6. Presentar, según requerimiento del supervisor, informes de avance técnico. Dichos informes se entregarán en formato digital. 7. Llevar a cabo las correcciones y los ajustes a los documentos e informes, de acuerdo con las observaciones que presente el supervisor. Dichas correcciones deberán hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. 8. Contar con la totalidad de equipos técnicos, software y hardware, elementos y condiciones logísticas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 9. Velar porque la Entidad se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del objeto del contrato. 10. Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del contrato sean necesarias para su desarrollo y exitosa culminación.
5.5.9	OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Designar supervisor para la vigilancia y el control de la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

*Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del
Concurso de Méritos No. SDA-CM-057-2018*

5.5.1 0	PRODUCTOS ENTREGABLES	<p>El contratista deberá entregar los siguientes productos, derivados de las actividades descritas en el Anexo 1 de los Estudios Previos. Los mismos serán entregados inicialmente en formato digital, para revisión de la supervisión, y una vez aprobados, se entregarán en formato análogo (físico) y digital. Dichos productos son:</p> <p>PRODUCTO 1. Informe con el procesamiento digital de las imágenes satelitales con la identificación espacial de la presencia y distribución de la especie invasora retamo espinoso.</p> <p>PRODUCTO 2. Informe del proyecto con resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones técnicas y cartografía final, en formato físico y digital, que incluya Geodatabase con la información generada en el proyecto (alfanumérica, vectorial, ráster), memoria explicativa y metadato IDECA.</p> <p>PRODUCTO 3. Socialización de los resultados obtenidos en el proyecto, a 50 personas e informe de la jornada.</p>
------------	----------------------------------	--